

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
ALICANTE
AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 7 de octubre de 2021 en procedimiento Expediente de Incoación de Ejecución Subsidiaria de limpieza y pavimentación en la parcela sita en calle Santa Faz nº 10 de Aspe. Expte. 2020/262-URB-DOE.

ID: N2101451253

No habiendo sido posible realizar la notificación a la mercantil Fincas Gol Mayo 74, S.L. por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual de la mercantil, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de la Resolución de Alcaldía nº 2021002461 de Incoación de Ejecución Subsidiaria de limpieza y pavimentación en la parcela sita en calle Santa Faz nº 10 de Aspe.

“Dicha Resolución, en su parte dispositiva establece:

PRIMERO: Iniciar la tramitación de la Ejecución Subsidiaria Municipal de limpieza y pavimentación de la parcela sita en calle Santa Faz nº 10 (de referencia catastral 5368401XH9456N0001KJ), en virtud del estado que se describe en el Informe de Técnico de Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2021 citado en el Antecedente 1º y el informe de fecha 27 de septiembre de 2021 citado en el Antecedente 3º de la presente Resolución, y ello ante el incumplimiento por la propiedad de la Orden de Ejecución dada mediante Resolución de Alcaldía nº 2021001800 citada en el Antecedente 2º y, en consecuencia, iniciar los trámites administrativos pertinentes para la contratación de los servicios y obras que se precisen para llevar a cabo la ejecución subsidiaria citada.

SEGUNDO: Conceder a la mercantil Fincas Gol Mayo 74, S.L., trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Advertir a la mercantil Fincas Gol Mayo 74, S.L. que, el Ayuntamiento procederá a la repercusión de los gastos que ocasione finalmente la ejecución subsidiaria municipal a la propiedad de la parcela, de lo cual ya fue apercibido en el punto CUARTO de la Resolución de Alcaldía nº 2021001800, citado en el Antecedente 2º, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Dichos gastos tal y como consta en el Antecedente 1º se estiman inicialmente en la cantidad de 4.838,18 € IVA Incluido según estimación realizada por el Técnico de Medio Ambiente.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la mercantil Fincas Gol Mayo 74, S.L. y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio, así como al área de Tesorería y Rentas del Ayuntamiento.”

Asimismo, se le advierte expresamente a la mercantil propietaria que, en aplicación de lo establecido en el artículo 43.2 del Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las sucesivas notificaciones se le practicarán en forma electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aspe (<http://aspe.es>>sede-electrónica) o sede electrónica asociada que corresponda. Asimismo, se le indica que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, puede identificar un dispositivo electrónico, una dirección de correo electrónico o ambos para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 7 de octubre de 2021.- Alcalde-Presidente Antonio Puerto Garcia. Firma electrónica